

RESOLUTIVO ESPECIAL DEL DÉCIMO SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO AL POSICIONAMIENTO POLÍTICO DE RESPALDO A LOS GOBIERNOS EMANADOS DE ÉSTE INSTITUTO POLÍTICO

En la Ciudad de México, reunido el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el día veintiséis de enero de dos mil diecinueve, en las instalaciones del inmueble conocido como Expo reforma, ubicado en calle Morelos 67, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 30, 31, 33 y demás relativos y aplicables del Estatuto; así como del artículo 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, democráticos hacia su interior y autonomía en su organización política., que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II. Que el artículo 2 del Estatuto dispone que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- III. El artículo 24 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido y sus acuerdos y resoluciones son de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo el artículo 29 del Estatuto establece como la principal atribución del Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.

1

- IV. El día veinte de octubre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo el Décimo Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el que se aprobó el **"RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."**
- V. Los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, se celebró el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, en donde se aprobó la Reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- VI. El día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se declaró la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, conforme al texto aprobado por su XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho de conformidad con los Considerandos de la citada Resolución.
- VII. El día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, conforme al texto aprobado por su XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho.
- VIII. El día veintidós de enero de dos mil diecinueve, la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional emitió la CONVOCATORIA a la sesión del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática a celebrarse el día veintiséis de enero de dos mil diecinueve, misma que fue publicada en el Diario de circulación Nacional "Milenio" el día veintitrés de enero de la presente teniendo como puntos del orden del día los siguientes:

2

ORDEN DEL DÍA

- *Verificación y, en su caso, declaración del quórum.legal;*

- *Instalación de la sesión del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional y aprobación del orden del día;*
- *Intervención de la Dirigencia Nacional Extraordinaria del PRD*
- *Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Reglamentos y Manuales de Procedimientos del Partido de la Revolución Democrática, derivado de la Reforma al Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.*
- *Designación de los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria, en cumplimiento al transitorio SEXTO del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho,*
- *Resolutivo Especial del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, respecto al OCTAVO transitorio del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre,*
- *Resolutivo Especial del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, relativo al posicionamiento político de respaldo a los gobiernos emanados de éste Instituto Político, y*
- *Clausura.*

IX. Que el Partido de la Revolución Democrática durante décadas ha luchado por la defensa del federalismo, del municipalismo, de una auténtica división de poderes, ha combatido, como ninguna otra fuerza política, el presidencialismo autoritario, asimismo ha defendido los derechos de las minorías, y sin duda seguiremos defendiendo el respeto a los derechos humanos y a todas las instituciones autónomas y democráticas que hemos logrado construir todos estos años. Asimismo, seguiremos pugnando por una justa y equitativa distribución del ejercicio del gasto público en nuestro país.

3

No permitiremos que en esta etapa nueva que vive México, el Poder Ejecutivo Federal pretenda someter y subordinar a los otros Poderes de la República, independientemente del partido político al que pertenezcan estos. Somos férreos defensores de los avances democráticos que hemos alcanzado hasta el día de hoy. Vamos a defender esos grandes logros con toda la fuerza que nos otorga nuestra Constitución, porque nadie puede estar por encima de la ley, nadie, incluyendo al propio Presidente de la República.

El gobierno del Estado de Michoacán, legal y legítimamente constituido, está siendo víctima en estos momentos de una brutal embestida a cargo de grupos radicales que, junto a dirigentes del partido político en el poder federal, están instrumentando una serie de acciones desestabilizadoras que pretenden desgastar política y financieramente a nuestro gobierno en la Entidad Federativa de Michoacán, incluso aunque estas acciones estén afectando la economía del país.

México atraviesa hoy graves signos de una crisis que amenaza con desbordarse, y si no se toman las decisiones correctas y se rectifica el rumbo con un verdadero sentido federalista y total respeto a nuestro sistema republicano, el colapso económico provocado por una estrategia unilateral a todas luces errónea, en el combate al robo de combustible por un lado, y las decisiones centralistas que dejan de lado la atención a los problemas que enfrentan estados y municipios, por otro, agudizan los problemas y colocan al país en una ruta peligrosa de polarización y confrontación que a todos perjudica

- X. Que los artículos 30 y 33 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.

Por lo expuesto y fundado, el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en respaldo de nuestros gobiernos emite el siguiente:

4

PRONUNCIAMIENTO

PRIMERO.- Respaldo total a los gobiernos emanados del Partido de la Revolución Democrática en el país, de manera particular al gobierno de Michoacán, encabezado por el ingeniero Silvano Aureoles Conejo y a sus ayuntamientos, ante la centralización del gasto público federal que lesiona gravemente la capacidad financiera y presupuestal de las autoridades locales para dar atención eficazmente a las demandas más elementales de sus gobernados. Este tipo de prácticas son un atentado contra el federalismo y el municipalismo, contrario al espíritu republicano de nuestra Constitución Política y nuestro sistema democrático.

Ante tales circunstancias es impostergable convocar a una Convención Nacional Hacendaria, que establezca mediante el dialogo, el acuerdo, el consenso y la articulación de esfuerzos una mayor equidad y justicia entre las entidades y la federación.

SEGUNDO.- Impulsar con visión de Estado y altura de miras una reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, que fortalezca las capacidades de estados y municipios con una asignación de recursos más justa y descentralizada. No podemos seguir transitando bajo un esquema obsoleto y desigual que responde a visiones del pasado y no a los retos del

presente y del futuro. El nuevo esquema debe atender a una nueva realidad con una visión realmente progresista y equitativa.

TERCERO.- Demandar respeto irrestricto a la soberanía de los estados y a la autonomía de los municipios que son factor de estabilidad, gobernabilidad y desarrollo para nuestra nación.

Nuestro sistema federalista no se entendería sin estos dos órdenes de gobierno, también constitucionales y legítimos, que constituyen una gran base de la cual se sostienen sólidos pilares de nuestra economía y representan importantes y fundamentales instituciones del Estado mexicano.

Notifíquese.- Al Órgano de Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, a los Órganos de Dirección Estatales y Municipales, así como a los órganos del partido para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página Web oficial del Partido de la Revolución Democrática y en la página de internet de este Consejo Nacional, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Así lo resolvió el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado el veintiséis de enero de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ARTURO PRIDA ROMERO
PRESIDENTE

RUBÍ ANDREA UVALLE GALAZ
VICEPRESIDENTA

GABRIELA QUIROGA ANGUIANO
VICEPRESIDENTA

IVÁN TEXTA SOLÍS
SECRETARIO

NATALIE BERMÚDEZ MOLINA
SECRETARIA